

Oficio **EPA-OFI-002454-2024**

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 22 de abril de 2024

**Señores**

**VECINOS DE LA CALLE 15 DEL SECTOR ELECTRIFICADORA DEL BARRIO SAN FERNANDO**  
**3126763486**  
**Ciudad**

**Asunto:** Respuesta a EXT-AMC-24-0005169 de 18 de enero de 2024.

Cordial saludo,

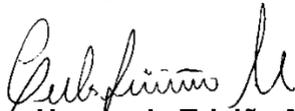
En atención al asunto de la referencia y, en ejercicio de las funciones asignadas a esta entidad por las Leyes 99 de 1993 y 768 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, nos permitimos informarle que mediante Auto No. EPA-AUTO-0350-2024 de 22 de abril de 2024, se ordenó iniciar indagación preliminar por los hechos narrados en su queja.

Que en cumplimiento de las órdenes impartidas en el citado acto administrativo, se remitió a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, para que proceda a realizar visita técnica de inspección con el fin de verificar los hechos relacionados con la presunta infracción de la normatividad ambiental, de ser el caso imponga las correspondientes medidas preventivas y, consecuentemente, emita el respectivo concepto técnico.

Es de anotar, que en adelante, el trámite que se continuará surtiendo es el del procedimiento sancionatorio ambiental regulado por la Ley 1333 de 2009, cuyos términos no se encuentran sometidos a los plazos previstos en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA), para la atención de peticiones.

**Anexos:** Auto No. EPA-AUTO-0350-2024 de 22 de abril de 2024.

Atentamente,



**Carlos Hernando Triviño Montes**  
**Jefe Oficina Jurídica- EPA**

Proyectó: R. Osorio  
Abogado Asesor Externo – OAJ EPA